



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-18/2020

Se modifica el organigrama del Tribunal
Estatad de Justicia Administrativa.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica el organigrama del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

III. Que en virtud del reciente inicio de funciones de este órgano jurisdiccional, se hace patente la necesidad de que en el desarrollo de sus atribuciones y funciones se vayan detectando necesidades en relación a estructura orgánica, ocupacional y salarial, toda vez que la dinámica de las instituciones debe visualizarse bajo esquemas de flexibilidad, porque en este tenor, el logro de los objetivos estratégicos podrá materializarse con mayor prontitud y diligencia.

IV. Que dentro de la estructura orgánica del Tribunal, se encuentra la Unidad Jurídica y de Asesoría, que cuenta con una plaza de asesor jurídico además de la del titular de la Unidad. Dada la necesidad de la Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia de presidente y la misma Unidad Jurídica y de Asesoría, de contar con auxilio en sus respectivos ámbitos de competencia, toda vez que las cargas de trabajo van en un aumento, puesto que las responsabilidades de éste órgano jurisdiccional se encuentran en franco crecimiento y cuya expansión se espera sea mayor conforme transcurra el tiempo.

V. Es por tanto que se acuerda la modificación del organigrama de este órgano jurisdiccional, con la finalidad de que se elimine la plaza de asesor jurídico y se incorporen dos de asistente administrativo, una de ellas adscrita a la Unidad Jurídica y de Asesoría y la otra a la Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente.

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el organigrama del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a efecto de que se divida en dos, la plaza de asesor jurídico adscrita a la Unidad Jurídica y de Asesoría y se crean dos plazas nominales de asistente administrativo, una de ellas adscrita a la Unidad Jurídica y de Asesoría y la otra a la Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia de Presidencia.

SEGUNDO. Se modifica el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en los términos de lo dispuesto en el numeral que antecede, es decir dos plazas de nueva creación que percibirán \$7,500.00 mensuales (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa a efecto de que realice las previsiones presupuestales y administrativas que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

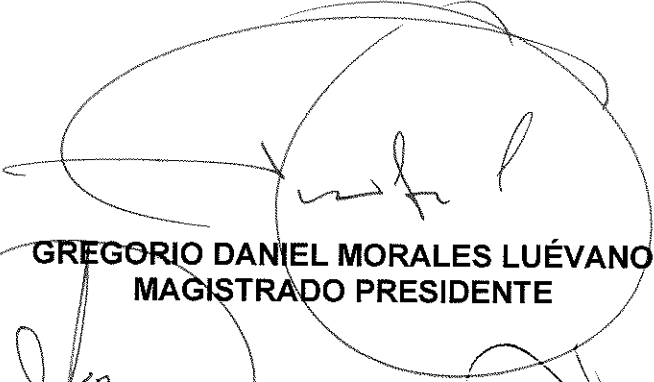


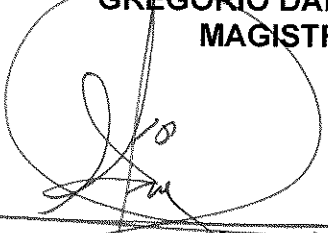
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman en la ciudad de Chihuahua a los diecisiete días del mes de marzo del año en curso, la y los magistrados Mayra Aida Arróniz Avila, Alejandro Tavares Calderón y Gregorio Daniel Morales Luévano, magistrado presidente, ante la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 9 fracciones XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAYRA AIDA ARRONIZ AVILA
MAGISTRADA INSTRUCTORA


ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO INSTRUCTOR


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO AC-PLENO-18/2020 APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

PLENO

